



ANUNCIO de 9 de noviembre de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reubicación del CT Herrería (140210130) y soterramiento de acometida MT 20 kV al nuevo CT la Haba Herrería (903310130), en el término municipal de la Haba (Badajoz)". Expte.: 06/AT-10177-17974. (2020081164)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Reubicación del CT Herrería (140210130) y soterramiento de acometida MT 20 kV al nuevo CT La Haba Herrería (903310130), en el término municipal de La Haba (Badajoz).
2. Peticionario: i-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 06/AT-10177-17974.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad de suministro de las instalaciones eléctricas de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva Línea subterránea a 20 kV:

Origen: Nuevo paso aéreo subterráneo en apoyo proyectado n.º 2 de la LMT, Aérea "5095-3-Villanueva 2" de la STR Arroyo del Campo.

Final: Celda de línea del nuevo CT La Haba Herrería (903310130) Automatizado.

Tipo: Subterránea 20 kV.

Conductores: 3 x (1x240) HEPRZ1 12/20 kV, con una longitud de 0,146 km.

Emplazamiento de la línea: C/ Guardia Civil y calle paralela al lateral de la piscina, en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz).



Nuevo CT automatizado:

Tipo: Prefabricado.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 20.000-15.000V /230V-400 V.

Tipo de celda: 2L 1P.

Emplazamiento: C/ Villanueva en el término municipal de la Haba (Badajoz)

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 9 de noviembre de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.